OBSERVA INFORME PERICIAL

Señor Juez:

GUSMAN SANDRA VERONICA, con el patrocinio letrado del Dr. PEDRO AGUSTÍN DARBOURE abogado, inscripto al T° 123 F° 892 del CPACF, en los autos "GUSMAN, SANDRA VERONICA c/ PREVENCION ART S.A. s/RECURSO LEY 27348" (EXP. 31981 / 2022) manteniendo el domicilio constituido, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a efectuar las siguientes observaciones al informe pericial médico psicológico presentado.-

La perito indica que la actora "...no presenta lesiones secundarias, a la enfermedad por COVID 19, por lo que no corresponde estimar incapacidad por ello...".-

Solicito indique el perito si realizó estudios para determinar si la actora presenta secuelas de reducción de la capacidad pulmonar, disnea y problemas respiratorios.-

Indique el resultado de RX de Torax y de espirometria.-

Con relación a la secuela psicológica solicito la perito justifique su discrepancia con el psicodiagnóstico agregado a los autos.-

Del mismo surge que: "...El estado psíquico actual de la señora SANDRA VERONICA GUSMAN se puede categorizar-de acuerdo al Baremo Nacional decreto 659/96, Normas de evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez -Anormal Neurótica con manifestación fóbica de grado II y le corresponde un porcentaje de incapacidad del 10%.La mencionada incapacidad es causal con la enfermedad COVID, contraída en su trabajo y sus consecuencias..."

El perito descarta la relación causal indicando que la pandemia que causo mas de seis millones de muertos en el mundo y mas de 130.000 en nuestro país que "...ha sido una situación en la que todos los individuos nos

vimos afectados y en particular los trabajadores de la salud..." (trabajadores de salud como la actora), pero que "todos lo hemos superado..."

La afirmación es de una subjetividad y de una falta de empatía alarmantes.-

En primer lugar hay mas de 6 millones de personas en el mundo que han perdido la vida Y NO HAN SUPERADO LA SITUACION.-

Ello descarta el "todos lo hemos superado" tan livianamente indicado por la perito.-

Asimismo, para los que han contraído la enfermedad y han logrado sobrevivir, el mero hecho de haberlo hecho no descarta la secuela psicológica.-

La actora contrajo en su trabajo una enfermedad potencialmente mortal, tuvo que suspender contacto con familiares y personas cercanas durante su enfermedad sin saber si volvería a verlos, por su trabajo en salud debió volver a trabajar con pacientes con COVID arriesgándose a un nuevo contagio.-

La licenciada en psicología Vanesa Bermann indica que por ello la actora presenta una RVAN Grado II.-

La perito minimiza la pandemia *reduciéndola a una situación que todos hemos superado.-*

No toma en cuenta la experta que el hecho que ella misma haya podido superar *la situación* (el todos parece incluirla a ella) no implica que otras personas (como la actora) hayan recibido un impacto en su psiquismo que no haya podido ser tramitado psíquicamente mediante la instrumentación de mecanismos de defensa funcionales en forma tan exitosa como la propia perito.-

El psiquismo de cada individuo es distinto, cada persona reacciona de manera distinta ante el mismo evento, el "todos pudimos superarlo" indicado por la perito resulta falaz y no constituye, ciertamente, una justificación

científica para dejar de lado el psicodiagnóstico elaborado por la licenciada en psicología que examino a la actora.-

Que solicito se tenga por contestado el traslado y presente lo expuesto que,

SERA JUSTICIA.-

PEDRO AGUSTA DARBOURE ABOLADO T° 123 F7 957 C.P.A.C.F.